



PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministral de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

D.R.E.L.M. E.A.U.G.D. Folio N° 02

Lima, 15 ENE. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor (a) Director (a) Regional de Educación de Lima Metropolitana Av. Julián Arce N°412- Urb. Santa Catalina (Alt. Cdra. 3 de la Av. Canada con calle Campodónico) Ciudad.-

Asunto : Aprobación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en institutos de educación superior públicos"

Referencia: Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez manifestarle que el 11 de enero del presente año, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en institutos de educación superior públicos" (en adelante Norma Técnica), y modifica la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU³¹ así como la Resolución de Secretaría General N° 011-2017-MINEDU³².

Al respecto, el numeral 7.2.1.1 de la referida Norma Técnica señala que la DRE debe realizar las acciones previas para **asegurar el desarrollo del proceso de selección y contratación**, las cuales están constituidas por las siguientes acciones:

7.2.1.1 (...)

- a) Conformación del comité de selección de acuerdo al programa de estudios para el cual se realiza el proceso de selección; y registro de veedores conforme a las disposiciones de la presente Norma Técnica.
b) Registro de posiciones vacantes para la contratación docente en el aplicativo informático, las cuales han sido aprobadas en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos".

Del mismo modo, para el proceso de selección para el año 2018, los numerales 9.4 y 9.5 de la precitada Norma Técnica señala que el proceso de selección y contratación para docentes regulares, asistentes y auxiliares debe finalizar como máximo el 14 de marzo de 2018. En ese sentido, con el objetivo de asegurar el desarrollo oportuno del proceso de selección y contratación, se deben iniciar las acciones previas el 19 de enero de 2018, correspondiendo a la DRE aprobar la convocatoria del proceso de contratación

31 Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

32 Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 17 ENE 2018 RECIBIDO HORA: 09:00am FIRMA: [Signature]

www.minedu.gob.pe

Av. Del Comercio N° 193 San Borja, Lima 41, Perú T: 511 6155800 / 511 6155830 Anexos 21220 - 21187 - 21188



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de Educación
Dirección de Servicios de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

respectivo. Dicho cronograma debe ser remitido a esta Dirección al correo electrónico politicases2@minedu.gob.pe a más tardar el **18 de enero de 2018**.

Además, cabe mencionar que el numeral 9.3 dispone que la inscripción de los postulantes se realiza de manera presencial, por lo que el Comité de Selección debe realizar el proceso de evaluación de manera manual (tomando como referencia los Anexos 5 y 9 de la Norma Técnica), dado que a la fecha se encuentra en implementación el aplicativo informático.

Por otro lado, es preciso mencionar que el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica pública (IEST) de los alcances de la "Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias. En ese sentido, los Institutos Superiores de Educación (ISE) y las Escuelas de Formación Artística (ESFA) deben realizar su proceso de contratación docente en el marco de lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU. Asimismo, con la finalidad de ampliar el acceso a la docencia a los artistas empíricos, cultores con reconocida trayectoria regional, nacional o internacional cabe mencionar que se modificó el Anexo 5-B de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, a través del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU

Finalmente, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU modifica el numeral 6.3 e incorpora el numeral 10.10 de las disposiciones complementarias finales de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior, aprobados mediante Resolución de Secretaría General N° 311-2017-MINEDU, con el fin de permitir que la contratación de docentes en los Institutos de Educación Superior públicos incluya profesionales con experiencia en los centros de producción y garantice su articulación con el sector productivo y la pertinencia de sus programas de estudios; así como precisa que si durante el proceso de admisión ordinaria, los IEST o IES no logran completar el número de vacantes aprobadas por la DRE o no alcancen el mínimo de (15) ingresantes a un programa de estudios, pueden convocar procesos de admisión extraordinarios, en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, para lo cual se les exceptúa del numeral 10.3 de los referidos Lineamientos Académicos Generales.

En caso de requerir alguna consulta o coordinación adicional, mucho agradeceré se sirvan realizarla al correo electrónico fpacheco@minedu.gob.pe (para las consultas en materia de contrataciones) y/o gtorres@minedu.gob.pe (para las consultas de los Lineamientos Académicos Generales) al teléfono 615-5800 anexo 27505 y/o 26162.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,




BILLIE FRANCISCA DEL PINO RIVAS
DIRECTORA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA(e)

BDPR/DISERTPA
FPM

www.minedu.gob.pe

Av. Del Comercio N° 193
San Borja, Lima 41, Peru
T: 511 6155800 / 511 6155830
Anexos 21220 - 21187 - 21188